



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 220 -2009-OSINFOR

Lima, 17 DIC. 2009

VISTO:

El Informe N° 368-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 07 de Diciembre de 2009, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente para la Contratación del Suministro de Gasolina de 90 octanos para la Unidades Móviles del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el tercer párrafo Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, "...La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad", concordante con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Informe N° 380-2009-OSINFOR-OA-SOL, se detalla los motivos por el cual se declaró DESIERTO el proceso de menor cuantía AMC N° 019-2009-OSINFOR, para la contratación del Suministro de Gasolina de 90 octanos para las unidades móviles del OSINFOR, siendo necesario modificar las Especificaciones Técnicas de las Bases.

Que, de conformidad con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal para la Contratación del Suministro de Gasolina de 90 octanos para las Unidades Móviles del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

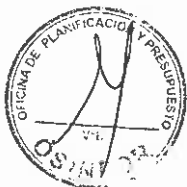
Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación del Suministro de Gasolina de 90 octanos para las Unidades Móviles del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los jefes encargados de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración y, del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente para la Contratación del Suministro de Gasolina de 90 octanos para las Unidades Móviles del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, segunda convocatoria, por el Valor Referencial de S/. 36,183.84 (Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres con 84/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;





ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación del Suministro de Gasolina de 90 octanos para las Unidades Móviles del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

1. Sr. Cesar Ulloa Arteaga (Presidente)
Abogado
2. Sr. Derry Chávez Salazar (Miembro)
Jefe de La Sub Oficina de Logística (e)
3. Sr. Máximo Salazar Rojas (Miembro)
Jefe de la Oficina de Administración (e)

Miembros suplentes:

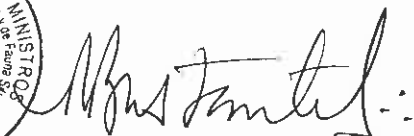
1. Sr. Hernan Zafra Posadas (Presidente Suplente)
Abogado
2. Sr. Jesús F. Mejía Armas (Miembro Suplente)
Especialista en Procesos
3. Sr. Ivo Humberto Dutra Peralta (Miembro Suplente)
Encargado de Tesorería

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese




Richard Ernesto Bustamante Morote
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.